

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar al Director/a Nacional de Planificación para que a nombre y representación del/a Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, ejerza las siguientes atribuciones: e). Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes: tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2022-0218-M, de fecha 02 de junio de 2022, suscrito por el señor Lincol Segovia Peñaherrera, Ing. Biomédico electrónico del Departamento de mantenimiento, solicita al señor Jairo Ampuño Santos, Responsable de Bodega de Equipos Médicos y Suministros, emita una certificación de la existencia o no de Bodega de repuestos para el Equipo electrobisturí HF BIOPOLAR, Marca BOWA, Modelo: 9020303 del Centro Quirúrgico.

Que, con fecha 02 de junio de 2022 se ELABORA el Informe de Justificación de Necesidad Nro. MANT-2022-055, para la contratación Servicio de Reparación de Electro bisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, con fecha 02 de junio de 2022 se ELABORAN los Términos de Referencia para la contratación Servicio de Reparación de Electro bisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-M-2022-0219-M, con fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el señor Lincol Segovia Peñaherrera, Ing. Biomédico electrónico del Departamento de Mantenimiento, SOLICITA al señor Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, el Inicio de fase preparatoria para la contratación del Servicio de Reparación de Electro bisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1583-M, con fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, SOLICITA al Sr. Econ. Víctor Cevallos Responsable de la Coordinación Institucional de Compras Públicas, la Certificación Catalogo Electrónico para la contratación del Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1031-M, con fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Econ. Víctor Cevallos Responsable de la Coordinación Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta Hospital General Manta, REMITE al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, la Certificación Catálogo electrónico para la contratación del Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1034-M, de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Econ. Víctor Cevallos Zavala, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, REMITE a la Sra. Peggy Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa, alcance a memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1031-M, referente a Catálogo electrónico en la cual adjunta la certificación Nro. 178-2022HGM, Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1765-M, con fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa de esta unidad médica, SOLICITA al Sr. Econ. Víctor Avilés Sotomayor, Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, funcionario responsable en su periodo, los saldos Y Modificación Presupuestaria para la Contratación del Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0692-M, con fecha 23 de junio de 2022, suscrito por Sr. Víctor Avilés Sotomayor, Responsable de la Coordinación Institucional Financiera, SOLICITA al Sr. Mgs. Hernán Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, la Modificación Presupuestaria para Procesos de la Unidad Administrativa.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0694-M, con fecha 23 de junio de 2022, suscrito por Sr. Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero de esta Unidad Médica, REMITE a la Sra. Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, los Saldos

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

Presupuestarios para la Contratación del Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1790-M, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por la Sra. Ing. Peggy Carvajal Arteaga, Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, SOLICITA al Sr. Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y estadísticas, los Saldos PAC para la Contratación del Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0169-M, con fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Sr Tlgo. Luis Párraga Briones, Responsable de la Unidad de Planificación y Estadísticas, REMITE a la Sra. Peggy Carvajal Arteaga los Saldos PAC para la Contratación del Servicio de Reparación de Electrobisturí del Centro Quirúrgico del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2383-M, con fecha 1 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, solicita reformar el PAC-2022 afectando el siguiente objeto de Contratación: servicio de mantenimiento preventivo integral del sistema de climatización del hospital general manta sistema de climatización; **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2022; por un valor de \$ 6.629,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-2383-M, con fecha 1 de julio de 2022, el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega solicita reformar el PAC-2022 afectando al siguiente objeto de Contratación: servicio de reparación de electrobisturí del centro quirúrgico del hospital general manta, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.629,00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1847-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. 030-2022-IESS-HG-MAN-SG concluye: Se concluye que la solución más viable es la ejecución de un proceso de contratación para el Servicio de Reparación de Electrobisturí HF BIPOLAR del Centro Quirúrgico, para lo cual se recomienda que el servicio de reparación sea ejecutado con carácter urgente. Es importante indicar que el área de Mantenimiento de la Unidad Administrativa, realice la revisión de los equipos reportados, determinando los problemas y la viabilidad para su correcto funcionamiento, El hospital General Manta cuenta con unidades de medicina como lo es el Centro Quirúrgico donde son utilizados los electrobisturíes, los cuales

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

utilizan métodos electro quirúrgicos los cuales consisten en usar corrientes monopolar o bipolar con modulación moderada. Se utiliza, para dispersar la energía, electrodos de gran superficie de contacto (bolas y cilindros) y se maniobrará con ligeros toques sobre los tejidos. Contar con todos los equipos Operativos y todas las herramientas de Bioseguridad son de vital importancia, por lo que se recomienda ejecutar la compra con carácter de urgente de repuestos.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

SUPRIMIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	TUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53042	Paq. Edificio Psiquiátrico Integral del Sistema de Salud Hospital General Manta Sistema de Climatización	Servicio	Subasta Inversa	89901911	22.C3	Unidad	1	22.535,35	80.141,00	53042	Paq. Edificio Psiquiátrico Integral del Sistema de Salud Hospital General Manta Sistema de Climatización	Servicio	Subasta Inversa	89901911	22.C3	Unidad	4	20.878,50	83.514,00	6.629,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				6.629,00

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	TUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	TUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53004	Maquinaria y Equipos de Mantenimiento del Hospital General Manta	Servicio	Infame Cuanta	8715-8002	22	Unidad	1			53004	Maquinaria y Equipos de Mantenimiento del Hospital General Manta	Servicio	Infame Cuanta	8715-8002	22	Unidad	1	6.629,00	6.629,00	6.629,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																				6.629,00

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer la Coordinación de Compras Públicas del Hospital General Manta, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: (peggy.carvajal@iess.gob.ec), (Luis.parraga@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-2383-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_030.xls
- informe_tecnico_0300709877001656706281.doc
- informe_tecnico_030-signed_(2)_actual-signed-signed.pdf
- catalogo_electronico_177-2022-hgm_mantenimiento_electrobisturi-signed-signed.pdf
- em_adquisición_de_brazales_manchester_(1)-signed-signed-signed0017656001655846589.pdf
- ficha_tecnica_tarjeta_de_reinicio_automático_controladores_de_relé.pdf
-
- o_interruptor_para_tomas_bipolares_y_monopolares_(comunicación_mediante_acoplamiento_óptico)..pdf
- iess-hg-man-m-2022-0218-m(1).pdf
- cms-mnto-023-2022_mantenimiento_electrobisturis_bowa-signed.pdf
- iess-cnes-2020-0584-m(1)0279594001654284690.pdf
- iess-cnes-2020-0271-m(1)0661212001654284690.pdf
- 01_informe_de_justificación_servicio_de_reparacion-signed(1)-signed.pdf
-
- el_servicio_de_reparacion_de_electrobisturí_hf_bipolar_del_centro_quirúrgico-signed(1)-signed.pdf
- iess-hg-man-df-2022-0692-m0131412001656007004.pdf
- comprometido_41_varios_procesos_rpt-signed-signed-signed0791230001656007003.pdf
- pac_2022_por_partida_presupuestaria0653550001656020005.xls
- ficha_tecnica_tarjeta_de_potencia.pdf
- iess-hg-man-m-2022-0219-m(1).pdf
- solicitud_catalogo_electronico_iess-hg-man-usg-2022-1644-m.pdf
- m27_3_procesos-signed-signed-signed-signed-signed_(1)0503535001656007004.pdf

Copia:

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señora Ingeniera

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0032-R

Manta, 05 de julio de 2022

Jesica Paola Zamora Palma
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Peggy Estefania Carvajal Arteaga
Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta, Encargada

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señor Economista
Victor Javier Cevallos Zavala
Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Hospital General Manta

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta